

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Libardo Iván Salazar y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00629 00
Providencia	Accede a lo solicitado – Aclara auto

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante por conducto de su apoderado judicial en el doc digital 49, le asiste la razón al mismo, en consecuencia, se dispone lo siguiente:

Acreditado el fallecimiento de HERMELINA SALAZAR DE ZAPATA, JESÚS MARÍA SALAZAR METRIO y ROSA ANGÉLICA SALAZAR DE RESTREPO, herederos determinados de MARÍA DE LOS ÁNGELES METRIO METRIO, en memorial del 05 de diciembre de 2022 (doc 47) a fin de enderezar la actuación, se ORDENA INTEGRAR de oficio a sus herederos en consecuencia, se ORDENA EMPLAZAR a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de HERMELINA SALAZAR DE ZAPATA, JESÚS MARÍA SALAZAR METRIO y ROSA ANGÉLICA SALAZAR DE RESTREPO.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 el emplazamiento se inscribirá únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, es decir, no es necesaria su publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d97cc336f44aecf0244c006dab213c28d1badbcef8aec4760ae3e97fcb719**

Documento generado en 18/07/2023 08:01:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**